



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ACUERDO No. 078
(27 de agosto de 2014)

“Por medio del cual se autoriza el levantamiento de cierre del
Juzgado 2 Administrativo Oral del Circuito de Buga”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE
LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme lo decidido en la sesión ordinaria del 27 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Mediante Oficio No. 067 del 26 de agosto de 2014, la doctora Rosa Milena Robles Espinosa, Juez 2 Administrativo Oral del Circuito de Buga, solicitó a esta Sala Administrativa, “...el levantamiento cierre de despacho por fallas técnicas en programa JUSTICIA SIGLO XXI...” (Altas dentro del texto).

El Juzgado 2 Administrativo Oral de Buga, justificó la necesidad del levantamiento de dicha medida de la siguiente manera:

“...me permito informarle que debido a las graves fallas técnicas que se han presentado el día de hoy en el programa JUSTICIA SIGLO XXI, al momento de ingresar los datos para la sistematización de los procesos y dado que para los días 26 y 27 de Agosto de 2014, se programó el cierre de este despacho para tal fin, le solicito de la manera más cordial se proceda con el levantamiento de dicha medida hasta tanto se verifique por parte del área de sistemas el adecuado funcionamiento del programa y así cumplir con la sistematización de los procesos a cargo de este juzgado.

Solo en la mañana y medio día de hoy se han logrado radicar 28 procesos de aproximadamente 251, por lo que es imposible en las condiciones técnicas ya descritas cumplir a cabalidad con el objetivo del cierre...”

Por lo anteriormente expuesto, esta Sala Administrativa,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el levantamiento del cierre del Juzgado 2 Administrativo Oral de Buga, a partir del 27 de Agosto de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo, hasta tanto la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, garantice las adecuaciones tecnológicas necesarias, para continuar con la digitación de los procesos judiciales que se encuentran activos en el Despacho.

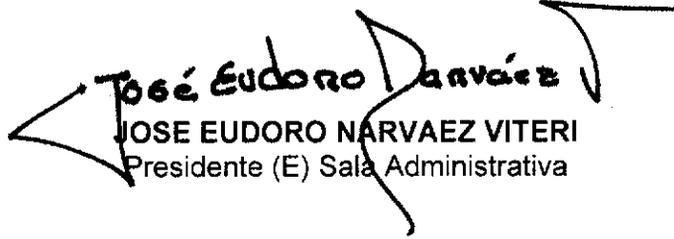


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juzgado 2 Administrativo Oral del Circuito de Buga y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)


JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI
Presidente (E) Sala Administrativa

Proyectó: Doctor JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/COV